

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DIA 9 DE MAYO DE 2024**PRESIDENTE:**

Jesús Fumanal Orús.
Subdirector General de Administración y Gestión
Financiera. D.G. de Organización e Inspección.

VOCALES:

Eva María Santos Vivas.
Jefa de Área de Patrimonio. S.G. de la Oficialía Ma-
yor. D.G. de Organización e Inspección.

José Manuel Tuda Flores
Interventor Delegado. Intervención Delegada en el
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Guillermo de Blas Bados
Abogado del Estado. Abogacía del Estado en el Mi-
nisterio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Maria Teresa Gascón Gotor.
Jefa de Servicio Central de Tasas y Presupuestos.
S.G. de Administración y Gestión Financiera. D.G.
de Organización e Inspección.

Carlos Saúl García Delgado
Jefe de Sección. S.G de Coordinación y Gestión Ad-
ministrativa. DG de Coordinación y Gestión Admi-
nistrativa

SECRETARIA:

María Jesús Veiguela Pérez.
Jefa de Servicio. S.G. de Administración y Gestión
Financiera. D.G. de Organización e Inspección.

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 9 de mayo de 2024, ha tenido lugar, telemáticamente, la reunión de la Junta de Contratación con asistencia de los miembros que se citan al margen.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden FOM/1082/2018, de 10 de octubre, por la que se regula la Junta de Contratación del Ministerio de Fomento, preside la reunión el Subdirector General de Administración y Gestión Financiera.

La reunión tiene el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 24RHX3320059 - Suministro de uniformidad y ropa de trabajo para personal que realiza labores de inspección marítima, adscrito a la Dirección General de la Marina Mercante, correspondiente a la dotación del año 2024.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 24PRS3OM0032 - Renovación del actual sistema de control que monitoriza y regula el sistema de climatización de la Sede Central del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en Madrid
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 24PRS3OM0032 - Renovación del actual sistema de control que monitoriza y regula el sistema de climatización de la Sede Central del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en Madrid
- 4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 24PRS3OM0032 - Renovación del actual sistema de control que monitoriza y regula el sistema de climatización de la Sede Central del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en Madrid
- 5.- Propuesta adjudicación: 24PRS3OM0032 - Renovación del actual sistema de control que monitoriza y regula el sistema de climatización de la Sede Central del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en Madrid
- 6.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 24IRS2AA0063 - Servicio de mantenimiento del equipo de reprografía Konica Minolta Accurio Press C-7100 del Centro de Publicaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- 7.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 24IRS2AA0063 - Servicio de mantenimiento del equipo de reprografía Konica Minolta Accurio Press C-7100 del Centro de Publicaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible



8.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 24IRS2AA0063 - Servicio de mantenimiento del equipo de reprografía Konica Minolta Accurio Press C-7100 del Centro de Publicaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Konica Minolta Accurio Press C-7100 del Centro de Publicaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
9.- Propuesta adjudicación: 24IRS2AA0063 - Servicio de mantenimiento del equipo de reprografía	10.- Incidencias: J 09.05.2024 - Resolución servicio de limpieza de la DCE en Cataluña. 23VPS2OM0150. 11.- Aprobación de acta: J 09.05.2024 - Aprobación del Acta.

Punto Primero del Orden del día: **Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 24RHX3320059 - Suministro de uniformidad y ropa de trabajo para personal que realiza labores de inspección marítima, adscrito a la Dirección General de la Marina Mercante, correspondiente a la dotación del año 2024.**

En primer lugar, la Secretaria, estando presente los cuatro custodios (Presidente de la Junta de Contratación, Abogado del Estado, Interventor Delegado y el propio Secretario) procede al descifrado del sobre electrónico que contiene los ficheros con la documentación administrativa y las ofertas cuya evaluación depende de un juicio de valor.

A este procedimiento de licitación ha presentado oferta el siguiente operador económico:

- B85991917 - PALOMEQUE, S.L.

La Junta de Contratación procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que el licitador está inscrito en el mismo, siendo el resultado positivo.

De acuerdo con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE) expresado en el informe número 0115/2018, aprobado el 04.03.2019, la presentación de los sobres o archivos electrónicos en plazo conlleva la admisión de los licitadores al procedimiento de licitación. No obstante, la JCCPE indica en su informe que cabe la posibilidad de la exclusión si, una vez realizada la calificación de la documentación, el propuesto como adjudicatario no cumple los requisitos previos para licitar.

En consecuencia, la Junta de Contratación acuerda la admisión del licitador condicionada, en el caso del propuesto como adjudicatario, al cumplimiento de los requisitos previos para licitar.

A continuación, se procede a la apertura de los ficheros que contienen la oferta cuya evaluación depende de un juicio de valor finalizando el proceso satisfactoriamente.

La Junta de Contratación acuerda la remisión de la oferta y las muestras a la Dirección General de la Marina Mercante para que elabore un informe motivado proponiendo, a este Órgano de Contratación, la valoración.

Punto Segundo del Orden del día: **Apertura criterios evaluables automáticamente: 24PRS3OM0032 - Renovación del actual sistema de control que monitoriza y regula el sistema de climatización de la Sede Central del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en Madrid.**

Punto Tercero del Orden del día: **Valoración criterios evaluables automáticamente: 24PRS3OM0032 - Renovación del actual sistema de control que monitoriza y regula el sistema de climatización de la Sede Central del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en Madrid.**

Punto Cuarto del Orden del día: **Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 24PRS3OM0032 - Renovación del actual sistema de control que monitoriza y regula el sistema de**



climatización de la Sede Central del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en Madrid

Punto Quinto del Orden del día: **Propuesta adjudicación: 24PRS3OM0032 - Renovación del actual sistema de control que monitoriza y regula el sistema de climatización de la Sede Central del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en Madrid**

En primer lugar, la Secretaria, estando presente los cuatro custodios (Presidente de la Junta de Contratación, Abogado del Estado, Interventor Delegado y la propia Secretaria) al ir a proceder al descifrado y apertura del sobre electrónico que contiene los ficheros con la documentación administrativa, se comprueba que a este procedimiento de licitación no ha presentado oferta ningún licitador.

La Junta de Contratación acuerda declarar desierto el contrato al no recibirse ninguna oferta en esta licitación.

Punto Sexto del Orden del día: **Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 24IRS2AA0063 - Servicio de mantenimiento del equipo de reprografía Konica Minolta Accurio Press C-7100 del Centro de Publicaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.**

En primer lugar, la Secretaria, estando presente los cuatro custodios (Presidente de la Junta de Contratación, Abogado del Estado, Interventor Delegado y la propia Secretaria) procede al descifrado de los sobres electrónicos que contienen los ficheros con la documentación administrativa y los criterios evaluables automáticamente, procediéndose, posteriormente, a la apertura de los ficheros correspondientes a la documentación administrativa.

A este procedimiento de licitación ha presentado oferta:

1. A81069197 - KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A

La Junta de Contratación procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que los licitadores están inscritos en el mismo, siendo el resultado positivo.

De acuerdo con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE) expresado en el informe número 0115/2018, aprobado el 04.03.2019, la presentación de los sobres o archivos electrónicos en plazo conlleva la admisión de los licitadores al procedimiento de licitación. No obstante, la JCCPE indica en su informe que cabe la posibilidad de la exclusión si, una vez realizada la calificación de la documentación, el propuesto como adjudicatario no cumple los requisitos previos para licitar. En consecuencia, la Junta de Contratación acuerda la admisión de los licitadores condicionada, en el caso del propuesto como adjudicatario, al cumplimiento de los requisitos previos para licitar.

En consecuencia, la Junta de Contratación acuerda la admisión del licitador condicionada, en el caso del propuesto como adjudicatario, al cumplimiento de los requisitos previos para licitar.

A continuación, se procede a la apertura del fichero que contiene la oferta evaluable automáticamente siendo el resultado el siguiente:



LICITADOR	1. Precio IVA excluido	2. Tiempo de respuesta	3. Tiempo de Resolución	4. Mantenimiento preventivo
A81069197 - KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A	22.495,20 €	4 horas	16 horas	6

Precios unitarios ofertados IVA excluido:

Copias	Unidades Estimadas	Precio unitario ofertado copia sin IVA	Importes
Blanco/Negro	100.000	0,010584 €	1.058,40 €
Color	800.000	0,026796 €	21.436,80 €
Total sin IVA			22.495,20 €

Se comprueba que conforme a lo establecido en la cláusula 6 apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los precios unitarios ofertado no exceden los precios unitarios de licitación máximos.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, el umbral a partir del cual se considera que una oferta contiene valores anormalmente bajos es de 16.871,40 €. En consecuencia, las ofertas no incurren en dicha circunstancia.

Punto Séptimo del Orden del día: **Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 24IRS2AA0063 - Servicio de mantenimiento del equipo de reprografía Konica Minolta Accurio Press C-7100 del Centro de Publicaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.**

La Junta de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 del PCAP, procede a la valoración y clasificación de la oferta siendo el resultado el siguiente:

LICITADOR	1. Precio	2. Tiempo de respuesta	3. Tiempo de Resolución	4. Mantenimiento preventivo	TOTAL
A81069197 - KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A	70,000	8,696	6,809	4,000	89,504

Punto Octavo del Orden del día: **Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 24IRS2AA0063 - Servicio de mantenimiento del equipo de reprografía Konica Minolta Accurio Press C-7100 del Centro de Publicaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 159 de la LCSP y considerando las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos a esta fase del proceso de licitación, expresadas en el punto Séptimo de esta



Acta, la Junta de Contratación acuerda requerir a A81069197 - KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A, S.A.U., conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y 159 de la LCSP y en la cláusula 13 del PCAP que rige la licitación para que, dentro del plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación que se detalla seguidamente al no estar la misma inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante ROLECSP):

1.1. Declaración responsable indicando que los datos contenidos en el ROLECSP continúan vigentes.

1.2. Documentos acreditativos de la representación.

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la **proposición (D. Francisco Javier Nieto Olivas)**, así como copia del DNI, pasaporte o documentación equivalente correspondiente a éstos.

Los apoderamientos y sus revocaciones, otorgados por administradores o apoderados de sociedades mercantiles o por emprendedores de responsabilidad limitada podrán también ser conferidos en documento electrónico, siempre que el documento de apoderamiento sea suscrito con la firma electrónica reconocida del poderdante. Dicho documento podrá ser remitido directamente por medios electrónicos al Registro que corresponda.

1.3. Documentación acreditativa de la clasificación o solvencia y compromiso de adscripción de medios

a) Solvencia económica y financiera: se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro en que deba estar inscrito.

La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son:

- Nota simple informativa del Registro Mercantil.
- Certificación en papel del Registro Mercantil.
- Certificación telemática del Registro Mercantil.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil efectuarán la acreditación mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva o reciente creación que, por razones válidas, no dispongan de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil podrán acreditar su solvencia económica y financiera por medio de la declaración anual del IVA (modelo 390) presentado ante la Agencia Tributaria. Dicha declaración deberá reflejar que el licitador, empresa de nueva o reciente creación, ha alcanzado, como mínimo, el volumen anual de negocio exigido en el apartado II.4.a) del cuadro de características.

b) Solvencia profesional o técnica: se ACREDITARÁ este requisito mediante la relación de los servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (tomando, como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados y los que constituyen el objeto del contrato, los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV) realizados en el curso de los últimos tres años (contados hacia atrás desde la fecha de fin de presentación de ofertas), avalados por certificados de buena ejecución en que figuren importe, fecha y destinatario.

Cuando el destinatario de los servicios haya sido una entidad del sector público, el certificado será expedido o visado por el órgano competente y podrá ser comunicado directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios, a instancias del licitador. En el caso de que el destinatario hubiese sido un sujeto privado, se requerirá un certificado de expedido por la entidad privada correspondiente o, mediante una



declaración responsable relacionando los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario privado de los mismos acompañada de los documentos de que disponga el licitador que acrediten la realización de la prestación.

La relación de los servicios se ajustará al modelo que figura en el **Anexo 4** del pliego, indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los servicios o trabajos y deberá aportarse firmada.

Para el cumplimiento de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El importe de los contratos se calculará con exclusión del IVA.
- Cuando la empresa licitadora hubiera ejecutado el contrato a través de una unión temporal de empresas (UTE), se computará el importe de aquél en proporción a la participación de dicha empresa en la citada UTE.
- Cuando las empresas liciten agrupadas en UTE se considerarán indistintamente los contratos de cualquiera de las empresas constituyentes de la UTE para alcanzar los porcentajes del valor estimado fijados.

1.3.1. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), se realizará presentando:

- El alta referida al ejercicio corriente o último recibo de pago y,
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

No obstante:

- Si el licitador estuviese exento del pago del impuesto, deberá presentar:
 - El alta en el impuesto,
 - Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto y,
 - Declaración responsable de exención del pago.
- Si el licitador no estuviese sujeto a este impuesto, deberá presentar únicamente una declaración responsable de no sujeción al mismo.

1.4. Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida en el cuadro de características (apartado II.5). La constitución de estas garantías se acreditará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

OBJETO: 24IRS2AA0063	
EXPEDIENTE	Servicio de mantenimiento del equipo de reprografía Konica Minolta Accurio Press C-7100 del Centro de Publicaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
AUTORIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE:	
NIF: S-2800441-D	DENOMINACION: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. JUNTA DE CONTRATACIÓN. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA.
IMPORTE EN CIFRA: 1.124,76 € (5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, 22.495,20, IVA excluido)	

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación,



IVA excluido, de conformidad con el artículo 150.2 LCSP. En este supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Punto Noveno del Orden del día: **Propuesta adjudicación: 24IRS2AA0063 - Servicio de mantenimiento del equipo de reprografía Konica Minolta Accurio Press C-7100 del Centro de Publicaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.**

Una vez comprobada que la documentación citada en el punto Octavo de esta Acta es correcta, el Presidente de la Junta, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada en el Departamento, adjudicará el contrato en uso de las competencias que tiene delegadas por la *Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Organización e Inspección, por la que se publica el Acuerdo de la Junta de Contratación del Ministerio de Fomento de delegación de competencias* (BOE Nº 31 de 05.02.2019), a la empresa que seguidamente se indica, por los importes y demás condiciones que se especifican, por ser la oferta más beneficiosa en su conjunto para la Administración.

ADJUDICATARIO: A81069197 - KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A			
1. Importe de Adjudicación sin IVA	2. Tiempo de respuesta	3. Tiempo de Resolución	4. Mantenimiento preventivo
22.495,20 €	4 horas	16 horas	6 revisiones preventivas

El contrato se adjudicará conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 33ª LCSP conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Cláusula 13 del PCAP..

Precios unitarios ofertados IVA excluido:

Copias	Precio unitario de licitación copia sin IVA
Blanco/Negro	0,010584 €
Color	0,026796 €

Punto Décimo del Orden del día: **Incidencias: J 09.05.2024 - Resolución servicio de limpieza de la DCE en Cataluña. 23VPS2OM0150.**

La Junta de Contratación del Ministerio, en su sesión del día 27 de diciembre de 2023, acordó el inicio del expediente de resolución de este contrato.

Una vez informada la propuesta de Resolución del contrato citado por la Abogacía del Estado y fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada en el Departamento, la Junta de Contratación acuerda la resolución del contrato del "SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUÑA (UNIDAD DE CARRETERAS DE LLEIDA, UNIDAD DE CARRETERAS Y CAPITANIA MARÍTIMA DE TARRAGONA", en los siguientes términos:

PRIMERO.- RESOLVER el contrato formalizado con L.D. EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN S.A.U, con NIF A08426108 correspondiente al SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUÑA (UNIDAD DE CARRETERAS DE LLEIDA, UNIDAD DE CARRETERAS Y CAPITANIA MARÍTIMA DE TARRAGONA) expediente 23VPS2OM0150. conforme a lo establecido en el artículo 211.1.f) de la LCSP al no haber iniciado el contratista la prestación del servicio el día 15 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Dado que la resolución del contrato no se acuerda por incumplimiento culpable del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 213.3 de la LCSP, se acuerda devolver la garantía constituida en con número de depósito 2023 - 00008 - O - 0006740 otorgada mediante Seguro de Caución por el garante



ATRADIUS CREDITO Y CAUCION, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A28008795) por importe de 5.435,65 €, no estableciéndose indemnización adicional por daños y perjuicios .

Se incorpora como Anexo 1 “RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUÑA (UNIDAD DE CARRETERAS DE LLEIDA, UNIDAD DE CARRETERAS Y CAPITANIA MARÍTIMA DE TARRAGONA)”.

Punto Undécimo del Orden del día: **Aprobación de acta: J 09.05.2024 - Aprobación del Acta**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, se aprueba el Acta en la misma reunión, para lo que la Secretaria procede, previamente, a su lectura.

Sin más asuntos que tratar se finaliza la sesión a las 10:30 horas.

LA SECRETARIA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE: MARÍA JESÚS VEIGUELA PÉREZ

**CONFORME,
EL PRESIDENTE**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE: JESÚS FUMANAL ORÚS



ANEXO 1

RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUÑA (UNIDAD DE CARRETERAS DE LLEIDA, UNIDAD DE CARRETERAS Y CAPITANIA MARÍTIMA DE TARRAGONA)

23VPS2OM0150

ANTECEDENTES

1. El Presidente de la Junta de Contratación, con fecha 3 de julio de 2023, acordó el inicio del expediente administrativo para el "SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUÑA (UNIDAD DE CARRETERAS DE LLEIDA, UNIDAD DE CARRETERAS Y CAPITANIA MARÍTIMA DE TARRAGONA)" 23VPS2OM0150.
2. Con fecha 10 de julio de 2023, se acordó la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. El Presidente de la Junta de Contratación, con fecha 28 de septiembre de 2023, acordó la adjudicación del contrato, a favor de la empresa L.D. EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN S.A.U, con NIF A08426108.
4. El 30 de octubre de 2023 se formalizó el documento contractual del expediente de contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUÑA (UNIDAD DE CARRETERAS DE LLEIDA, UNIDAD DE CARRETERAS Y CAPITANIA MARÍTIMA DE TARRAGONA) 23VPS2OM0150 con la empresa L.D. EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN S.A.U, con NIF A08426108, para el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024 y por los siguientes importes máximos:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA excluido)	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Capitanía Marítima de Tarragona 17.32.454M.227.00			
2024 (11 meses)	36.866,22 €	7.741,91 €	44.608,12 €
Demarcación de Carreteras 17.01.451N.227.00			
2024 (11 meses)	71.846,78 €	15.087,82 €	86.934,61 €
TOTAL	108.713,00 €	22.829,73 €	131.542,73 €

5. La Oficialía Mayor del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en fecha 20 de diciembre de 2023, emite una memoria en la que propone la resolución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 211.1.f) de la LCSP al presentar el contratista el día 28 de noviembre de 2023 un escrito de renuncia, lo que supone el cese unilateral de la prestación de los servicios por parte de este.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



La memoria de la Oficialía Mayor del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de 20 de diciembre de 2023, propone la resolución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 211.1.f) de la LCSP al presentar el contratista, el día 28 de noviembre de 2023, un escrito de renuncia, lo que supone el cese unilateral de la prestación de los servicios por parte del mismo.

En dicha memoria además propone la incautación de la garantía con número de depósito 2023 - 00008 - O - 0006740 otorgada mediante Seguro de Caución por el garante ATRADIUS CREDITO Y CAUCION, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A28008795) por importe de 5.435,65 €.

De acuerdo con el artículo 323.4 de la LCSP y la *Orden FOM/1082/2018, de 10 de octubre, por la que se regula la Junta de Contratación del Ministerio de Fomento*, en la sesión de 27 de diciembre de 2023 la Junta de Contratación acordó el inicio del expediente para la resolución del contrato formalizado con la empresa L.D. EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN S.A.U, con NIF A08426108 correspondiente al SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUÑA (UNIDAD DE CARRETERAS DE LLEIDA, UNIDAD DE CARRETERAS Y CAPITANIA MARÍTIMA DE TARRAGONA) EXPEDIENTE 23VPS2OM0150.

1. Según el artículo 109.a y b del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación previa audiencia al contratista y por un plazo de diez días naturales, en el caso de que la propuesta se realice de oficio. De acuerdo con lo determinado en los artículos 213.6 LCSP y 33.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* este plazo se reducirá a 5 días naturales, al haberse tramitado el procedimiento de contratación de urgencia.

Por todo ello, y para dar cumplimiento a dicho trámite de audiencia, en la notificación electrónica efectuada el 28 de diciembre de 2023 se adjuntó la memoria de Oficialía Mayor y la documentación justificativa de la misma, así como el Acta de la Junta de Contratación. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido (5 días naturales), ese mismo día el contratista accedió a la misma. La notificación del garante expiro por caducidad al no haber accedido a la misma ATRADIUS CREDITO Y CAUCION, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A28008795).

El día 2 de enero de 2024 el contratista presenta alegaciones en las que manifiesta que existió un error en su escrito de 28 de octubre de 2023, no presentando su renuncia si no fundamentando la resolución del contrato en el artículo 211.g) de la LCSP y solicitando una ampliación del plazo para presentar documentación que fundamente su solicitud.

El 4 de enero de 2024 el órgano de contratación le notifica la concesión de un nuevo plazo (hasta el 12 de enero de 2024) para la presentación de la documentación que considere oportuna.

El 11 de enero de 2024 el contratista presenta un nuevo escrito de alegaciones y lo acompaña de documentación. En dichas alegaciones solicita

“Primero: Que tenga por aportado este escrito junto con sus documentos adjuntos teniéndolos como prueba de la existencia de la causa de resolución prevista en el artículo 211.1.g) LCSP.

Segundo: que tenga por aportado el documento que contiene el enlace del Diario de Tarragona y que anteriormente hemos analizado para demostrar que la Administración que ahora niega la mayor conocía perfectamente sobre qué base estaba construyendo un contrato administrativo con obligación de subrogación:



https://www.diarimes.com/es/tarragona/230414/el-servei-neteja-seu-capitania-maritima-tarragona-denuncia-impagaments_125458.html

Tercero: Que antes de resolver este procedimiento, y en base a las normas generales del procedimiento administrativo que rigen los derechos de los interesados y la Ley de Transparencia, nos sean facilitado el acceso telemático a el expediente de contratación el que resultó adjudicataria la empresa DO NOT LOOK BACK SL y, particularmente, los relativos a las vicisitudes producidas durante la ejecución del mismo y a sus causas de extinción.

Cuarto: Que antes de resolver el presente procedimiento, se nos remita informe de los motivos por los que se acudió al procedimiento de urgencia vía artículo 199 LCSP. El Ministerio hace expresa mención al artículo 231.6 LCSP para justificar la tramitación por la vía de urgencia de este expediente de contratación. Y lo cierto es que el párrafo 6º del artículo 231 LCSP hace mención expresa a las causas de resolución de las letras b),d) f) y g) del artículo 211. Por ello, forzosamente, la terminación de la relación contractual con la empresa anterior no pudo ser en modo alguna ordinaria debiendo tratarse necesariamente de una forma de extinción anormal; teniendo que haber sido alguna causa relacionada con incumplimientos contractuales o situaciones de insolvencia o concurso de la mercantil DO NOT LOOK BACK, y por lo tanto, la Administración confeccionó nuestro proceso adjudicatario conociendo de primera mano esa situación que nos lanzaba a un vacío lleno de responsabilidades contractuales y también económicas que no nos correspondían a nosotros sino a su adjudicataria anterior.

Quinto: Que antes de resolver el presente procedimiento se nos aporte por esta Administración requerimiento que este órgano de contratación realizó a la empresa DO NOT LOOK BACK SL en relación al personal objeto de subrogación en cumplimiento del artículo 130 LCSP así como la respuesta de esta empresa a tal requerimiento.”

El 25 de marzo de 2024 el órgano de contratación remite escrito contestando a las alegaciones formuladas:

- Manteniendo como causa de resolución la establecida en el apartado f) del artículo 211.1 de la LCSP, al no admitir la causa de resolución alegada por el contratista ya que la ejecución de la prestación objeto del contrato, consistente en la limpieza de las diversas dependencias de la Demarcación de Carreteras en Cataluña y la Capitanía Marítima de Tarragona, no resulta imposible en los términos inicialmente previstos.
- Estableciendo que el contratista no ha incurrido en el incumplimiento culpable recogido en el artículo 213.3 de la LCSP y que, en consecuencia, no procedería la incautación de la garantía, por aplicación analógica al razonamiento recogido en la consideración jurídica VIII del Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado 35/19, al considerar que queda acreditado que se ha producido una alteración sustancial de la información suministrada por el órgano de contratación, ya que la causa por la que L.D. EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN S.A.U. no realiza la prestación del servicio deriva de la situación laboral causada por el anterior contratista respecto a los trabajadores a subrogar, de la que el órgano de contratación recibió la primera notificación del Departament d'Empresa i Treball de la Generalitat de Catalunya con fecha 19 de septiembre de 2023.

El día 2 de abril de 2024 el contratista accede a dicha comunicación.



Mediante escrito de 5 de abril de 2024, el contratista expresa “Que previos los tramites procedimentales legalmente oportunos, se acuerde la resolución del presente contrato especificando que, en base al artículo 213.3 LCSP, nos será devuelta en su totalidad la garantía prestada y que no se nos impondrán otras consecuencias punitivas en contra de nuestros intereses como la indemnización de daños y perjuicios, que se anunciaba como posible en el acuerdo de inicio del presente expediente.”

A la vista de dicho escrito y como aclaración al mismo, el órgano de contratación, el 15 de abril de 2023, solicita que, en el plazo de 5 días naturales, **manifieste expresamente si formula oposición a la resolución del contrato en los siguientes términos:**

- Resolución del contrato fundamentada en el artículo 211.1.f) de la LCSP.
- No procedencia de la incautación de la garantía por no existir incumplimiento culpable por parte del contratista.
- No procedencia de exigencia de indemnización por daños y perjuicios por no existir incumplimiento culpable por parte del contratista.

El día 15 de abril de 2024, el contratista presenta escrito en el que manifiesta su conformidad con la propuesta de resolución contractual.

Por todo lo anterior, una vez recabado informe favorable de la Abogacía del Estado y fiscalizado favorablemente el expediente por la Intervención Delegada, la Junta de Contratación en su sesión de fecha 9 de mayo de 2024 acuerda:

PRIMERO.- RESOLVER el contrato formalizado con L.D. EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN S.A.U, con NIF A08426108 correspondiente al SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUÑA (UNIDAD DE CARRETERAS DE LLEIDA, UNIDAD DE CARRETERAS Y CAPITANIA MARÍTIMA DE TARRAGONA) expediente 23VPS2OM0150. conforme a lo establecido en el artículo 211.1.f) de la LCSP al no haber iniciado el contratista la prestación del servicio el día 15 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Dado que la resolución del contrato no se acuerda por incumplimiento culpable del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 213.3 de la LCSP, se acuerda devolver la garantía constituida en con número de depósito 2023 - 00008 - O – 0006740 otorgada mediante Seguro de Caución por el garante ATRADIUS CREDITO Y CAUCION, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A28008795) por importe de 5.435,65 €, no estableciéndose indemnización adicional por daños y perjuicios .

Contra la resolución de la Junta de Contratación, que pone fin a la vía administrativa (art. 191.4 LCSP), podrá interponerse recurso potestativo de reposición, regulado en los artículos 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción del acto objeto de impugnación o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa